



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA SUSPENDER LABORES Y POR TANTO SE DECLARA COMO INHABIL EL TRES DE NOVIEMBRE DE 2017, EN SESION PÚBLICA ORDINARIA DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017.

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 58, fracción LVI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y en relación con el ordinal 46 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas y,-----

-----**CONSIDERANDO:**-----

--- **PRIMERO.**- El 31 de mayo de 2017, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de sus facultades que le confieren los dígitos 58 fracción I, de la Constitución Política Local y 119 de la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, se expidió el DECRETO-LXIII-182, publicado en el Periódico Oficial Anexo al extraordinario número 10 del 2 de junio de 2017, mediante el cual se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas.-----

--- **SEGUNDO.**- El artículo 46 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, establece entre otras cosas que el personal del Tribunal tendrá cada año dos periodos de vacaciones en los términos que señale la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, así como también establece que se suspenderán las labores generales del Tribunal y no correrán los plazos, los días que acuerde el Pleno.-----

--- **TERCERO.**- El 17 de julio de 2017, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nombró como Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas a los ciudadanos Licenciados Edgar Uriza Alanis, Noé Sáenz Solís, y Andrés González Galván, por un periodo comprendido el primero de ellos de ocho años, el segundo de seis años y el tercero de cuatro años, de manera improrrogables, periodos que empezaron a correr a partir de sus respectivos nombramientos.-----

--- **CUARTO.**- Que los artículos 26 fracción XII y XXVIII, así como 46, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, disponen que son atribuciones del Pleno acordar la suspensión de labores del Tribunal, en los casos de que la normativa no los señale expresamente.-----

--- Por lo que considerando las costumbres que imperan en nuestro país y en particular el Estado, y que el festejo del dos de noviembre es una tradición que se sigue culturalmente y que es necesario preservar y fomentar por ser parte de la identidad nacional, y que sumado a ello permite la convivencia de los servidores públicos que trabajan para éste tribunal con sus respectivas familias para lo cual resulta necesario que se trasladen a diversos puntos geográficos a rendir tributo a sus difuntos, y que no se pierde de vista que no se entorpecen de ninguna forma las labores de éste tribunal sino por el contrario se advierte compromiso de solventar las actividades jurisdiccionales, entonces someto a su consideración la propuesta



de declarar inhábil el tres de noviembre de este año, se emite el siguiente:-----

----- **ACUERDO:** -----

--- **PRIMERO.**- El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, acuerda declarar inhábil el tres de noviembre del 2017, considerando el que el festejo del dos de noviembre es una tradición que se sigue culturalmente y que es necesario preservar y fomentar por ser parte de la identidad nacional, y que sumado a ello permite la convivencia de los servidores públicos que trabajan para éste tribunal con sus respectivas familias para lo cual resulta necesario que se trasladen a diversos puntos geográficos a rendir tributo a sus difuntos, y que no se pierde de vista que no se entorpecen de ninguna forma las labores de éste tribunal sino por el contrario se advierte compromiso de solventar las actividades jurisdiccionales a más de que es un hecho público y notorio que los tribunales federales y en materia de amparo han declarado inhábil, entre otros, el día de referencia, de tal suerte habría concordancia en las actividades jurisdiccionales. -----

--**SEGUNDO.**- Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Tribunal. -----

--- Para conocimiento de los destinatarios y público en general, instrúntese el presente acuerdo que será fijado en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos. Notifíquese.- Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, con el voto que por unanimidad emitieron los Magistrados Edgar Uriza Alanís, Noé Sáenz Solís, y Andrés González Galván, siendo Presidente el primero de los mencionados; quienes firmaron ante el Secretario General, que autoriza. Doy fe. -----

Noé Sáenz Solís
Magistrado

Edgar Uriza Alanís
Magistrado Presidente

Andrés González Galván
Magistrado

Ignacio García Zúñiga
Secretario General